

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
DEFENSA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, con domicilio en la Ruta Nacional Nº 12, Km. 7,5 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por su Rector, Magister Javier Gortari, en adelante denominada "**UNaM**", por una parte; y el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**, con domicilio en Av. Callao 970, 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, en adelante llamado el "**MPD**", por la otra parte, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETIVO**

El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, como cualquier otra que pueda resultar de interés para las dos instituciones, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDA. MODALIDAD DE EJECUCIÓN. ACTAS COMPLEMENTARIAS**

Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio, serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tal fin, en caso de resultar necesario por acuerdo de ambas partes, las actividades que se propongan en el marco del presente serán plasmadas en Actas Complementarias o Acuerdos Específicos.

**TERCERA. CONTENIDO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS/ COMPLEMENTARIOS**

Los Acuerdos Específicos deberán contener un Plan de Trabajo en el que se determinarán las metas, procedimientos y etapas de ejecución; presupuesto y otros medios a aportar por cada parte; y un cronograma para su control. Para ello, ambas partes: a) facilitarán mutuamente personal administrativo, instalaciones y demás apoyo logístico en las condiciones fijadas en los acuerdos especiales que se suscriban, b) aportarán el caudal técnico y científico necesario a fin de realizar estudios especiales, programas, proyectos, acciones de extensión universitaria, servicios, investigaciones y toda acción que

calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales del Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **NOVENA. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**

El presente convenio tendrá vigencia por dos años a partir de su firma, prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos. Podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes en cualquier momento a condición de que se cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra parte con sesenta (60) días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no generará para la otra parte, derecho a indemnización alguna por ningún concepto. Sin perjuicio de la resolución, se deberán concluir los programas en ejecución que cuenten con recursos asignados.

#### **DÉCIMA. DOMICILIO LEGAL**

Para todos los efectos legales relacionados con el presente convenio, las partes constituyen domicilio legal en los consignados en el encabezado.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, haciéndolo la Dra. Stella Maris Martínez en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 19 días del mes de Agosto de 2016, y el Magister Javier Gortari, a los        días del mes de        de 2016, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.-----



MAGISTER JAVIER GORTARI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



DRA. STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA-